

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 00384**

Apoyados en los documentos vistos al índice 09 y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y siguientes de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara BANCO DE OCCIDENTE S.A., en favor de REFINANCIA SAS, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto, quien ratifica al apoderado que ha venido actuando en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 57 Hoy 27-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario